

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2015

TÍTULO:

LA DIGNIDAD HUMANA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL COLOMBIANA: UN ESTUDIO SOBRE SU EVOLUCIÓN CONCEPTUAL

AUTOR:

MONTERO PALACIOS, Juan Pablo.

ASESOR:

DURÁN, Juan Guillermo.

MODALIDAD:

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DEL PROBLEMA.
2. LA DIGNIDAD HUMANA EN LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA DE 1991 Y LA CREACIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.
3. LA JURISPRUDENCIA TEMPRANA DE LA CORTE EN RELACIÓN CON LA DIGNIDAD HUMANA: VALOR ABSOLUTO Y UNIVERSAL. PROPUESTA DE LÍNEA JURISPRUDENCIAL.
4. EL GIRO EN LA JURISPRUDENCIA RESPECTO DE LA DIGNIDAD HUMANA.

5. LA “TUTELABILIDAD” DE LA DIGNIDAD HUMANA EN LA JURISPRUDENCIA INVESTIGADA.
 6. CONCLUSIONES.
- REFERENCIAS

PALABRAS CLAVES:

DIGNIDAD HUMANA, AUTONOMÍA, SUBJETIVIDAD, JURISPRUDENCIA, DERECHOS HUMANOS.

DESCRIPCIÓN:

El presente estudio hace una reflexión sobre los fundamentos teóricos y filosóficos en los que se ha apoyado la jurisprudencia constitucional Colombiana para atribuirle valor al concepto de Dignidad Humana, dentro de una línea jurisprudencial propuesta. Así mismo, se determinará el grado en que el concepto ha sido modificado a lo largo de la historia de la Honorable Corte, basado en las sentencias hito.

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada es la generación de una línea jurisprudencial a partir de un nicho citacional de las sentencias halladas conforme a la temática propuesta; posteriormente, se genera un método de análisis reflexivo.

CONCLUSIONES:

En la jurisprudencia emitida por la Honorable Corte Constitucional se ha dado un cambio en la interpretación legítima del concepto de Dignidad Humana, partiendo del punto de un principio objetivo, inalienable e inviolable del ámbito de protección del Estado, a una concepción subjetiva, relativa, del mismo concepto, como limitante de la acción estatal y de configuración normativa del legislador. Para el efecto se ha tenido conocimiento de ciertas situaciones fácticas, sociales y reales (casos difíciles), a partir de las cuales ha tenido la Corte que elaborar conjuntos interpretativos complejos, dando como resultado el paso del Estado “paternalista” a un Estado de corte liberal, si se quiere, individualista, a fin de obtener soluciones axiomáticas coherentes con la figura del Estado Social de Derecho.

Del análisis de la jurisprudencia estudiada, considerada para efectos del presente trabajo como esencial y relevante, se colige que es evidente que las sentencias proferidas por nuestro tribunal constitucional han tenido que depurar la filosofía según se ha entendido el concepto de Dignidad Humana, pues todo el orden jurídico debe obedecer a una realidad mutable, cambiante, que produce efectos legales en la manera en que los asociados asumen su rol en la sociedad. Es por esto que no bastó con una concepción absoluta, del ambiente de protección sellada en cabeza del Estado como determinante de la vida de las personas, y por eso la Corte dio un salto en la comprensión de la Dignidad como un principio del orden individual, subjetivo, entendido en un esquema de libertad, de autonomía del asociado, para que cada uno pueda dictar su proyecto existencial si mayores restricciones.

FUENTES:

CONSTITUCIONES NACIONALES

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 en http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/c78/cons_espa.pdf
- LEY FUNDAMENTAL ALEMANA DE 1949 en <http://www.bogota.diplo.de/contentblob/2227598/Daten/375140/downloadConstitucion.pdf>
- CONSTITUCIÓN ITALIANA DE 1947 en <http://www.italianoinfamiglia.it/documenti/costituzione-in-spagnolo.pdf>
- CONSTITUCIÓN CHILENA DE 1980 en http://www.camara.cl/camara/media/docs/constitucion_politica.pdf
- CONSTITUCIÓN DEL PARAGUAY DE 1992 en http://www.bacn.gov.py/CONSTITUCION_ORIGINAL_FIRMADA.pdf
- CONSTITUCIÓN DE BOLIVIA DE 2009 en <http://www.harmonywithnatureun.org/content/documents/159Bolivia%20Constitucion.pdf>
- CONSTITUCIÓN DEL BRASIL DE 1988 en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Brazil/esp88.html#mozToclid174738>
- CONSTITUCIÓN DEL PERÚ DE 1993 en <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

- CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR DE 2008 en http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DE 1999 en http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/constitucion/titulo1.php
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 en http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf

JURISPRUDENCIA

Toda la Jurisprudencia utilizada en el trabajo fue recuperada de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/>

- Sentencia T-499 de 1992 (M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).
- Sentencia T-571 de 1992 (M.P. Dr. Jaime Sanín Greiffenstein).
- Sentencia C-052 de 1993 (M.P. Dr. Jaime Sanín Greiffenstein).
- Sentencia C-542 de 1993 (M.P. Dr. Jorge Arango Mejía).
- Sentencia C-224 de 1994 (M.P. Dr. Jorge Arango Mejía).
- Sentencia C-221 de 1994 (M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz).
- Sentencia T-174 de 1995 (M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).
- Sentencia C-070 de 1996 (M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).
- Sentencia C-239 de 1997 (M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz).
- Sentencia T-881 de 2002 (M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynett).
- Sentencia C-355 de 2006 (M.P. Dr. Jaime Araújo Rentería y Dra. Clara Inés Vargas Hernández).

LIBROS DE TEXTO Y REVISTAS (RECURSOS ONLINE)

- APARISI MIRALLES, Ángela (2013). *El Principio de la Dignidad Humana como Fundamento de un Bioderecho Global*. Cuadernos de Bioética XXIV. Recuperado de <http://www.aebioetica.org/revistas/2013/24/81/201.pdf>
- BOHORQUEZ – ROMAN (2009). *Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos. Recuperado de www.corteidh.or.cr/tablas/r24903.pdf

- CORTE CONSTITUCIONAL. Comunicado de prensa No. 35. Agosto 28 de 2014. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2035%20comunicado%2028%20de%20agosto%20de%202014.pdf>
- DMD (2010-2011). *Autonomía y derechos del paciente*. Bogotá. Recuperado de <http://www.dmd.org.co/autonomia.html>
- DWORKIN, Ronald (1994). *El Dominio de la Vida: una discusión acerca del aborto, la eutanasia y la libertad individual*. Editorial Ariel.
- GONZÁLEZ POSSO, Camilo. *Hace 24 años, La Séptima Papeleta de los Estudiantes*. 2005 en <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2014/03/5.-Hace-24-a%C3%B1os-La-S%C3%A9ptima-papeleta-de-los-estudiantes.pdf>
- KANT, Immanuel (1785). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Recuperado de <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Kant/fundamentacion%20de%20la%20metafisica%20de%20las%20costumbres.pdf>
- KANT, Immanuel (2003). *Crítica de la Razón Práctica*. Buenos Aires. Editorial La Página S.A.
- KELSEN, Hans (2000). *Teoría Pura del Derecho*. Bogotá. Editorial Unión Ltda.
- LÓPEZ MEDINA, Diego Eduardo (2006). *El Derecho de los Jueces*. Bogotá. Legis Editores.
- MARX, Karl (2005). *Capital, Trabajo, Plusvalía*. Buenos Aires. Longseller.
- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (MPS) (2007). *Implicaciones Éticas, Jurídicas y Médicas de la Sentencia C-355 de la Corte Constitucional: Un Avance para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las Colombianas*. Recuperado de <http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/conveniodoc/parte%20interna%20cartilla.pdf>
- OEA (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Recuperado de http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- OEA (1985). *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura*. Recuperado de

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



http://www.usergioarboleda.edu.co/instituto_derechos_humanos/documentos/convencion_prevenir_tortura.pdf

- ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de www.un.org/es/documents/udhr/
- ONU (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf

RAWLS, John (2006). *Teoría de la Justicia*. México D.F. Fondo de Cultura Económica.

LISTA DE ANEXOS: Ninguno.